



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/005277-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a diversas cuestiones relativas al copago farmacéutico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 16 de marzo de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004579, PE/004580, PE/004636 a PE/004651, PE/004661 a PE/004669, PE/004823, PE/004825, PE/004835, PE/004851, PE/004853, PE/004885, PE/004932, PE/004949, PE/004973, PE/004975, PE/004987, PE/004992, PE/005004, PE/005010, PE/005019, PE/005034, PE/005050, PE/005082, PE/005083, PE/005093, PE/005094, PE/005185 a PE/005187, PE/005196 a PE/005201, PE/005203 a PE/005206, PE/005208 a PE/005212, PE/005220 a PE/005228, PE/005240 a PE/005248, PE/005256 a PE/005258, PE/005260 a PE/005272, PE/005274, PE/005275, PE/005277 a PE/005282, PE/005284, PE/005287 a PE/005289, PE/005292 a PE/005303, PE/005305 a PE/005311, PE/005330, PE/005332 a PE/005338, PE/005340, PE/005341, PE/005347, PE/005350, PE/005351, PE/005360, PE/005361, PE/005366, PE/005367, PE/005449, PE/005451, PE/005656, PE/005704, PE/005705, PE/005709, PE/005716, PE/005823 y PE/005843, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0905277, formulada por D.<sup>a</sup> Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a los resultados sobre el impacto del copago farmacéutico desde el año 2012.

Tras la entrada en vigor el 1 de julio de 2012 del nuevo sistema de copago de la prestación farmacéutica, el 72% de los activos han seguido aportando el 40% al adquirir sus recetas y más del 70% de los pensionistas aportan un 10% con un límite de 8,23 € al mes. Un 8,3% de los usuarios, aquellos con una situación económica más desfavorable, no aportarán cuantía alguna, es decir exentos de aportación. Este cambio ha supuesto una mayor aportación en los pensionistas con pensiones contributivas y en los activos con rentas superiores a 18.000 €.

La aportación del total de los pacientes en el año 2016, ha supuesto un 9,9% del total del importe facturado. Con anterioridad al cambio del régimen de aportación (año 2011) la aportación de los pacientes suponía un 5%. La aportación final en el grupo



de los pensionistas, teniendo en cuenta el reintegro de gastos, no llega al 6% del importe de los medicamentos. Desde la implantación de la receta electrónica, los pensionistas que están incluidos en el sistema, en el momento en el que la cuantía mensual aportada alcanza el límite, dejan de abonar aportación por la adquisición de los medicamentos.

Antes de la implantación de este modelo de aportación, el Servicio de Salud sufragaba el 94,82% del importe de los medicamentos (datos del primer semestre de 2012). Tras la implantación del copago, y teniendo en cuenta el reintegro de gastos, el porcentaje de importe que sigue sufragando el Servicio de Salud asciende a un 90,1%. En los años 2012 y 2013 se redujo sustancialmente el gasto farmacéutico a través de receta, sin embargo esta reducción se debió en mayor grado a determinadas medidas estructurales con impacto en la prestación farmacéutica, que al aumento de la aportación.

A lo largo de estos años se ha monitorizado el consumo de medicamentos, tanto para el tratamiento de determinadas patologías crónicas como para el resto. Los medicamentos que se utilizan para el tratamiento de patologías crónicas, según se establece en la normativa vigente, tienen aportación reducida y el usuario abona el 10% de su importe hasta un máximo de 4,24 €. Este es el caso de fármacos para el tratamiento de la diabetes, hipertensión, antiagregantes, anticoagulantes, etc. En el periodo 2011-2016, se observa un aumento del consumo de estos medicamentos con aportación reducida compensado con un decremento de los de aportación normal.

Por otro lado, es preciso tener en cuenta que la medicación necesaria para el tratamiento de patologías crónicas como esclerosis múltiple, artritis reumatoide, VIH, etc., se dispensa desde los servicios de farmacia de hospitales, y en ese caso, todos los usuarios están exentos de aportación.

En relación al impacto económico sobre los usuarios del Servicio de Salud de Castilla y León correspondiente al año 2016, se informa que la población de Castilla y León que consumió medicación durante el 2016 fue 1,8 millones. De ella, el 68% (1,27 millones de €) aportó menos de 3 € mensuales (en torno a 1 € de aportación de media mensual). El 85% (1,59 millones de €) aportaron menos de 7 € mensuales (con una media de 1,67 €/mes) y la aportación media mensual de los usuarios que consumieron medicación fue de 3 €/mes.

Los usuarios más desfavorecidos como son los desempleados que han agotado el subsidio por desempleo y aquellos que están percibiendo una renta garantizada de la ciudadanía -renta de inserción social- o los pensionistas con pensiones no contributivas están exentos de aportación, sin embargo los usuarios con rentas más altas abonarán mayor cuantía. No obstante, el Servicio de Salud sigue asumiendo más del 90% del gasto de los medicamentos que se consumen a través de receta y el 100% de los medicamentos que se consumen o entregan en el hospital.

En relación a determinadas patologías crónicas, según la normativa, indicar que en este nuevo modelo, con carácter general, los pensionistas abonan una aportación del 10% del precio del medicamento. Sin embargo, los medicamentos que se utilizan en el tratamiento de patologías crónicas tienen una aportación reducida que limita la cuantía aportada por envase a 4,24 €, por ello, la aportación de los pensionistas no es de un 10% sino de un 6%. En relación a las personas con discapacidad, se contempla y aplica



la exención de aportación para los discapacitados que cumplen los criterios establecidos en la normativa vigente.

Por otra parte, la Consejería de Sanidad aprobó la *Orden SAN/223/2015, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para facilitar la adherencia a los tratamientos con productos farmacéuticos prescritos por profesionales del Sistema Nacional de Salud*. Su objetivo es establecer los mecanismos para facilitar la continuidad de los tratamientos y reducir así las posibles desigualdades que se puedan producir, en el colectivo de pensionistas con pensiones contributivas y bajos niveles de renta. Cabe destacar por último que estas ayudas económicas para facilitar la adherencia a los tratamientos se convocaron ya en el año 2016.

Valladolid, 4 de abril de 2017.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.